



OAJ-

Bogotá, D.C.,

Doctora

CLARA MARÍA GONZÁLEZ ZABALA

Secretaria Jurídica

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño. Carrera 8 No. 7-22/24

Bogotá

Asunto: Justificación no inclusión agenda regulatoria 2017 proyecto de decreto "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y se deroga el Decreto 1567 de 2015".

Respetada doctora,

El proyecto de decreto "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y se deroga el Decreto 1567 de 2015" no se incluyó en la Agenda Regulatoria 2017 del Sector Comercio, Industria y Turismo, debido a que, por un lado, no se había hecho evidente la necesidad de racionalizar el procedimiento administrativo previsto en el Decreto 1567 de 2015 para autorizar el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y, por otra parte, no se había analizado la pertinencia de incorporarlo en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

Las circunstancias señaladas surgieron cuando entró en vigencia el Decreto 590 del 2 de abril de 2018, el cual para establecer el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros adicionó un Capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015. Dicho Programa se diferencia del previsto en el Decreto 1567 de 2015, en que éste aplica para el sector automotriz y aquél aplica al sector de astilleros, haciéndose evidente la inconveniencia de que estos programas fueran regulados de manera

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co






GD-FM-049 V3



distinta en cuanto a los requisitos que debe observar la solicitud de autorización del programa y las causales de terminación del mismo.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Lucía Casas 
Revisó: Camilo Herrera 
Aprobó: Andrea Catalina Lasso

